



Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación

Bases y Condiciones

Sello de Buen Diseño argentino





Sello del Buen Diseño argentino

Bases y Condiciones

1. Convocatoria

La Subsecretaría de Gestión Productiva del Ministerio de Producción de la Nación, a través de la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva, en adelante “El Organizador”, convoca a las empresas a participar por la obtención del **Sello de Buen Diseño argentino**, dirigido a fomentar y potenciar las iniciativas de las empresas que realizan actividades en el campo de la innovación y el diseño, mediante la generación de productos diferenciados y competitivos.

2. Objetivos

- Estimular el buen diseño de los productos fabricados por la Industria Nacional.
- Promover los resultados exitosos de diseño de las empresas.
- Incentivar el desarrollo de la producción nacional premiando las políticas estratégicas de mejora continua, la creatividad, el cambio, el valor agregado y el talento.
- Comunicar al consumidor y al usuario la importancia de la incorporación de diseño en los productos.

3. El Sello

1. El Sello de Buen Diseño argentino funciona con la **modalidad ventanilla continua**, no contempla ninguna retribución económica y tiene como finalidad distinguir a todas aquellas Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas del territorio nacional que mediante la incorporación de la gestión de diseño han demostrado una mejora en sus procesos industriales y productos, lo que conlleva a aumentar su competitividad, tanto en el mercado interno como externo.
2. El Sello de Buen Diseño argentino formalmente consta de una marca, en adelante “la marca”, con el respaldo del Ministerio de Producción de la Nación cuyas características figuran en el “manual de marca” que forma parte de las presentes bases y condiciones. El Sello de Buen Diseño argentino será de uso obligatorio en la difusión del producto galardonado, como así también en las piezas de comunicación, embalaje, web, etc.
3. Cada Edición se presentará mediante un Catálogo del Buen Diseño argentino editado por el Organizador en el cual se mostrarán todos aquellos productos que han sido distinguidos con el Sello de Buen Diseño argentino. Este catálogo se presentará en formato gráfico y digital.
4. Las empresas distinguidas participarán en una Exposición anual organizada por el Organizador, en fecha y ubicación a confirmar.
5. Las empresas distinguidas podrán participar de rondas de negocios organizadas en el marco de la Exposición anual.

4. Categorías

- **Productos de Consumo:** Se esperan productos de consumo masivo para todo tipo de contexto (línea blanca, electrodomésticos, electrónica, bazar, juguetes, etc.).
- **Equipamiento y Mobiliario:** Se esperan productos para equipamiento tanto del hogar, como también para la oficina, comercio, productos de iluminación, equipamiento urbano, etc.





- **Productos Industriales:** Se esperan productos para la fabricación industrial tales como, máquinas y herramientas, maquinaria agrícola, electro-medicina, etc.
- **Calzado y Marroquinería:** Se esperan líneas de productos para público en general, tales como calzado, carteras, bolsos, billeteras, calzado de seguridad, etc.
- **Indumentaria y Textil:** Se esperan colecciones, líneas de productos o diversas prendas para público en general.
- **Estrategias de comunicación visual:** Se esperan estrategias de comunicación donde a partir del desarrollo de un sistema gráfico se genere impacto e innovación en la percepción, posicionamiento comercial, lógica e identidad de un producto, línea, evento, empresa o institución.

*En la categoría vinculada al **Diseño Gráfico** el Sello de Buen Diseño argentino se otorgará a empresas e instituciones que demuestren un muy buen nivel de calidad gráfica y de eficacia comunicacional en el diseño de sus mensajes.*

5. Tipologías de Presentación

Se podrán inscribir productos individuales, líneas de productos o colecciones de productos.

- **Productos individuales:** un producto que sea coherente con la estrategia de la empresa, con el segmento al que está destinado, que busque una impronta personal y posea un valor diferencial.
- **Línea de productos:** una línea, es un grupo de productos que están estrechamente relacionados, ya sea porque satisfacen una necesidad o porque se usan conjuntamente. Una línea puede comprender productos de varios tamaños, tipos, colores, etc.
- **Colección de productos:** Una colección es un conjunto de prendas creadas con una coherencia interna en términos de estilo y destinada a una temporada del año en concreto. La misma puede estar conformada por diversas líneas pero siempre bajo la misma coherencia.
- En el caso de las categorías relacionadas al Diseño Gráfico, se aceptarán trabajos realizados (**no proyectos**) durante los últimos cinco años.

Al completar el formulario, es muy importante la descripción conceptual a la que hace referencia la línea o colección de productos.

6. Participantes y Ámbito de Competencia

- Pueden acceder las **empresas cuya razón social y centro de producción se ubiquen en el territorio nacional.**
- La producción y el diseño de la totalidad de los productos presentados, deberán desarrollarse en el territorio nacional.
- Se podrá admitir cualquier tipo de producto excepto los que **quedan excluidos**, a saber; revestimientos, vinilos decorativos, skins, adornos, las partes constitutivas que no permitan establecer una entidad lógica.
- Las presentaciones de los proyectos deberán corresponderse con los objetivos planteados en estas bases y condiciones.



7. Comité Evaluador

El proceso de evaluación y selección será realizado por un **Comité Evaluador**, cuyos miembros son representantes de entidades públicas y privadas relacionadas con diferentes ámbitos del diseño y la empresa.

El Comité será presidido por la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva, quien tendrá la Autoridad de Aplicación y será la responsable de todas las actividades vinculadas a la selección de las Empresas

Los miembros del Comité serán designados a propuesta la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva, bajo los criterios de:

- Expertos de diseño industrial
- Expertos en desarrollo de productos
- Expertos en diseño de tecnología
- Expertos en comunicación
- Expertos de Diseño de Indumentaria y Textil
- Expertos en Medio Ambiente
- Expertos en diseño gráfico
- Autoridades del Ministerio de Industria
- Autoridades de cámaras empresariales
- Representantes del ámbito académico
- Representantes de centros tecnológicos

8. Funciones del Comité Evaluador

1. El Comité Evaluador procederá a seleccionar y calificar las presentaciones realizadas, acorde con los criterios de evaluación establecidos en este reglamento.
2. El Comité Evaluador determinará cuales son las empresas beneficiadas. Las decisiones se tomarán por mayoría y serán inapelables.
3. En la evaluación se tendrá en cuenta Se deberá la política global desarrollada por la empresa para la generación de este producto y las actividades de investigación y desarrollo.
4. Los miembros del Comité no podrán ser partícipes de esta convocatoria.

9. Criterios de Evaluación

Como criterios de selección de las empresas, se deberá tener en cuenta para la evaluación las siguientes consideraciones:

Criterios generales

Innovación Tecnológica, Optimización Productiva, Innovación Morfológica, Impacto Social, Identidad, Estrategia Comercial, Sustentabilidad Ambiental, Logística, Usabilidad, Funcionalidad, Sensibilidad estética, Desarrollo Regional, Vínculo Diseño - Industria, Diseño y Calidad

Vinculadas al Producto

- Ergonómicos y de Seguridad: la relación directa entre el producto y el usuario, adecuada respuesta, dimensiones, incremento en la seguridad, etc.
- Diseño: aspectos formales, de comunicación, identificación de su imagen (de marca o de empresa), etc.
- Funcionales y Tecnológicos: aspectos relacionados con las funciones específicas del producto y su eficiencia.
- Innovación: incorporación de valor agregado para una mejor inserción en el mercado nacional e internacional, favoreciendo el incremento de la producción y diversificación.
- Calidad: y compromiso con la búsqueda de la perfección, incorporación de calidad y/o gestión.



- Contribución en la optimización de los insumos y materia prima
- Aplicación de criterios de eco eficiencia

Vinculadas a la Empresa

- Estrategia empresarial en Diseño
- Contratación o vinculación con Servicios de Diseño
- Trayectoria y continuidad de la empresa en el área de diseño y su gestión.
- Grado de innovación a través del diseño.
- Calidad conceptual y técnica.
- Aporte en la reducción de costos, rendimiento y productividad por la aplicación del diseño.
- Cantidad de proyectos de diseño desarrollados y vendidos en el año.
- Alcance económico y éxito comercial de la propuesta en el mercado interno y externo, por la aplicación del diseño.
- Impacto socioeconómico, referido al valor añadido y creación de empleo.

Vinculadas a las categorías de Estrategias de Comunicación Visual

- La estructuración del sistema a partir de las constantes y variables que lo componen.
- La justificación conceptual, en función de los objetivos planteados por la estrategia.
- El desarrollo de intangibles que aporten a la identidad del proyecto.
- El aporte a la estrategia de negocio.
- Se tomará en cuenta la estrategia, la innovación y la calidad gráfica genérica (inscripción de las piezas dentro de los estándares altos de la gráfica contemporánea en su categoría).
- La compatibilidad de la propuesta estilística y de los recursos formales con el tipo de pieza y las intenciones del mensaje.
- La claridad comunicacional: capacidad del diseño para cumplir con los objetivos persuasivos, identificadores, informativos, simbólicos, de diferenciación de competidores, etc.
- La calidad de los soportes materiales y de las técnicas reproductivas utilizadas para cada caso.

Vinculadas a la presentación de la inscripción

- Poseer todos los Anexos presentados y completos en su totalidad
- En las categorías, Indumentaria y Textil, Calzado y Marroquinería, serán solicitadas muestras, en el caso de productos individuales una muestra por producto, cuando sea una línea, una muestra que represente el concepto general y cuando se trate de una colección, se solicitará un conjunto insignia que refleje el concepto de la misma.
- En cuanto a la presentación de muestras para el resto de las Categorías, en caso de que el Comité Evaluador así lo requiera serán solicitadas oportunamente.

10. Plazos

Tal como se ha expresado anteriormente, la convocatoria se realiza mediante la modalidad de ventanilla continua. Se publicará un cronograma de actividades a desarrollarse, el cual será informado oportunamente a través de la página web (www.produccion.gob.ar/disenio), newsletters y demás canales de comunicación.

11. Inscripción y Presentación

I. Inscripción

1. Las bases y condiciones, ficha de inscripción, formulario e instructivo para obtener el Sello del Buen Diseño argentino, estarán disponibles en la sitio web del Ministerio de Producción.





2. La documentación completa requerida deberá ser enviada vía e-mail a la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva, a la dirección: sello.buen.disenio@gmail.com
3. El formulario de presentación deberá tener todos sus puntos completos (excluyente).
4. La información que no se pueda registrar en el mismo, se podrá incorporar en un anexo, de dos (2) hojas tamaño A4. La descripción que allí se incluya, debe ser lo suficientemente clara, para que el Comité Evaluador entienda el producto y su contexto.
5. En caso que la información suministrada por las empresas tanto en el formulario, como en las hojas anexas, estén incompletas, implicará que la presentación quede descartada, sin ser incluida en la etapa de evaluación.
6. La inscripción se da por finalizada una vez la empresa interesada en la obtención del Sello de Buen Diseño argentino reciba el número de registro via mail.

II. Presentaciones

1. La presentación se realizará vía e-mail, figurando los siguientes datos:
 - Asunto: Participación Sello de Buen Diseño argentino | Nombre de La Empresa
 - Cuerpo del mail: nombre completo del proyecto, sector, empresa, dirección, ciudad, provincia, teléfono, e-mail, fecha de envío.
2. La presentaciones debe constar de:
 - Bases y Condiciones firmadas
 - ANEXO 1: Formulario de Inscripción
 - ANEXO 2: Formulario de Producto
 - ANEXO 3: Información del Producto
 - ANEXO 4: Declaración Jurada
3. En las categorías vinculadas a sistemas de comunicación visual se deberán realizar las siguientes presentaciones específicas **en formato PDF**:
 - Una presentación integral del sistema, que incluya textos e imágenes, que cuenten la estrategia desarrollada, los objetivos propuestos, la propuesta identitaria, el desarrollo de intangibles, la incorporación comercial en el mercado destino, el vínculo con los usuarios y, de ser pertinente, las etapas del proceso.
 - Debe incluir una carátula con el nombre de la empresa, el nombre del diseñador, estudio o autor como los participantes del proyecto.
 - Imágenes en contexto de uso.

12. Privacidad de la información

1. La Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva se compromete a no divulgar la información que reciba en el marco del Sello de Buen Diseño argentino a terceros excepto en estadísticas de carácter general que no comprometan la PRIVACIDAD de los participantes.





13. Indemnidades

1. Las imágenes de los productos que hayan sido enviadas por la empresa con motivo de su participación en el Sello de Buen Diseño argentino, podrán ser utilizadas por la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva con fines de promoción, divulgación y publicidad con una duración indefinida y en cualquier medio de comunicación, sin previo aviso o compensación.

2. La utilización del Sello de Buen Diseño argentino, no implica reconocimiento alguno sobre la originalidad, autoría intelectual o cumplimiento de normativas ambientales o de seguridad o de cualquier otra naturaleza que resulte aplicable por parte del o los productos distinguidos con el Sello de Buen Diseño argentino.

3. El organizador no se responsabiliza por el daño, rotura, robo, extravío o cualquier deterioro de los productos que recibiera con motivo o en ocasión de o por cualquier causa vinculada a la participación en el Sello de Buen Diseño argentino.

14. Aceptación y conocimiento

La participación en el Sello de Buen Diseño argentino implica la aceptación y conocimiento de las presentes bases y condiciones.

